



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3119. 122-23

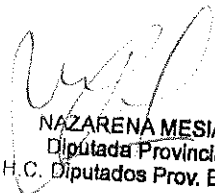


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su absoluto repudio al proyecto presentado en el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Almirante Brown por el bloque político del "Frente de Todos", creando un organismo rector de las actividades gremiales estudiantiles, el cual pone en riesgo la libertad de organización juvenil en los tres estamentos a los que hace mención y atenta directamente contra la autonomía universitaria.


NAZARENA MESIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El proyecto de ordenanza en cuestión prevee la creación de un "Consejo Municipal de Centros de Estudiantes" dentro de la Dirección de Juventud Municipal. Este ente cumplirá funciones de supervisión de las dinámicas internas de los centros de estudiantes, como son el fortalecimiento de valores democrático o el intercambio de experiencias entre organizaciones estudiantiles, entre otras.

El movimiento estudiantil en Latinoamérica y, especialmente en Argentina, tuvo un rol muy destacado a lo largo de nuestra historia. Desde las universidades coloniales, donde importantes figuras de nuestra patria como Mariano Moreno y Bernardo de Monteagudo conformaban mitines en Chuquisaca, hasta la época del grito de Córdoba cuando los reformistas le pusieron un freno a la tiranía eclesiástica en los claustros, extendiendo el eco de sus voces a cada rincón de nuestro continente. No obstante, esta instancia de representación gremial tuvo sus períodos de oscuridad, como fueron los gobiernos de facto y su sistemática represión contra el estudiantado.

Cada retorno democrático como fue el de 1983, liderado por el doctor Raúl Alfonsín, proyectó un rayo de luz sobre universidades y escuelas a lo largo de nuestro país, pero aún en democracia, los derechos conquistados en aulas y pasillos deben ser custodiados y defendidos en todo momento.

Al igual que lo hace el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires anima a las instituciones secundarias y terciarias a establecer centros de estudiantes para que éstos puedan ejercer su merecida representación. Esto puede verse en el artículo 6° de la resolución 4900/05 y la resolución 4288/11 de la Dirección General de Cultura y Educación, los artículos 28G y 6B de la Ley de Educación Provincial N° 13.688, y la Ley Provincial de Centros de Estudiantes N° 14.581.

El amparo legal e institucional mencionado en el párrafo anterior es suficiente para que los jóvenes insertos en el sistema escolar puedan organizarse y reclamar en nombre de ellos y de sus compañeros. Los municipios no deben interferir, ya que ello implicaría poner en riesgo las libertades y la autonomía estudiantil.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En el caso de las instituciones de educación superior, este asunto se vuelve aún más delicado, ya que la creación de organismos rectores de representación gremial estudiantil atentan también contra la mencionada autonomía universitaria.

Este tipo de respuestas innecesarias no solamente no ofrecen ninguna solución a los bonaerenses, sino que amenazan los logros conquistados pudiendo significar un importante retroceso en materia de derechos democráticos.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


NAZARENA MESIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.